

Declara inadmisibles técnicamente ofertas que indica y Adjudica licitación pública para la “Adquisición e instalación de sistemas fotovoltaicos para el programa Techos Solares Públicos en Liceo Clara Solovera, San Bernardo; Liceo Eliodoro Garcia Zegers, Santiago Centro; Complejo Educacional José Miguel Carrera, Quilicura, de la Región Metropolitana y Liceo Polivalente Fernando Silva Castellón, Catemu, de la Región de Valparaíso”, publicada en el portal www.mercadopublico.cl bajo el ID N° 584105-5-LQ18.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **70A**

SANTIAGO, **05 JUN 2018**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Ley N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2018; en el Decreto Supremo N° 02 A, del Ministerio de Energía, de 12 de marzo de 2018, que nombra a don Ricardo Irrarrázabal Sánchez como Subsecretario de Energía; en la Resolución Exenta N° 29 A, de 28 de febrero de 2018, de la Subsecretaría de Energía que aprueba las bases administrativas y técnicas de la licitación pública para la “Adquisición e instalación de sistemas fotovoltaicos para el programa Techos Solares Públicos en Liceo Clara Solovera, San Bernardo; Liceo Eliodoro Garcia Zegers, Santiago Centro; Complejo Educacional José Miguel Carrera, Quilicura, de la Región Metropolitana y Liceo Polivalente Fernando Silva Castellón, Catemu, de la Región de Valparaíso”; en las Resoluciones Exenta N°s 37 A, 49 A y 59 A, todas del 2018, todas de la Subsecretaría de Energía; en el Acta de Evaluación de Ofertas, de 16 de abril de 2018; la Resolución N° 1600, del año 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Subsecretaría de Energía mediante Resolución Exenta N° 29 A, de 28 de febrero de 2018, aprobó las bases administrativas y técnicas y llamó a licitación pública para la “Adquisición e instalación de sistemas fotovoltaicos para el programa Techos Solares Públicos en Liceo Clara Solovera, San Bernardo; Liceo Eliodoro Garcia Zegers, Santiago Centro; Complejo

Educacional José Miguel Carrera, Quilicura, de la Región Metropolitana y Liceo Polivalente Fernando Silva Castellón, Catemu, de la Región de Valparaíso”, las que se publicaron en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 584105-5-LQ18.

b) Que, a través del referido portal, se verificó la participación de los siguientes proveedores:

N°	RAZÓN SOCIAL OFERENTE	RUT
1	COMERCIAL RIOARRAYAN SpA.	76.054.377-2
2	ECO LIFE S.A.	76.076.325-k
3	FLUX SOLAR ENERGÍAS RENOVABLES SpA.	76.172.285-9
4	COMERCIAL E INDUSTRIAL LUMISOLAR LIMITADA	76.201.640-0
5	ECOAMBIENTE INGENIERÍA AMBIENTAL Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA	76.517.866-5
6	Unión Temporal de proveedores UTP compuesta por SODIMAC S.A. y PARKSOLAR S.A.	96.792.430-k 76.410.348-3
7	ENEL DISTRIBUCIÓN CHILE S.A.	96.800.570-7

c) Que, la profesional de Compras, doña María Asunción Hernández Ballesteros en conjunto con la abogada, doña Inés Armijo Dinamarca, ambas de la División de Gestión y Finanzas, realizaron la apertura administrativa de las ofertas y constataron que todos los proveedores mencionados en el considerando precedente, cumplieron con acompañar la totalidad de los antecedentes administrativos, solicitados conforme a los numeral 5.2 y 7.1 en relación al numeral 8.2.1 de las bases administrativas, en consecuencia, sus ofertas resultaron admisible administrativamente.

d) Que, la Comisión Evaluadora, designada para estos efectos por Resolución Exenta N° 37 A, de 09 de marzo de 2018, modificada por Resoluciones Exentas N° 49 A, de 21 de marzo de 2018 y N° 59 A, de 09 de abril de 2018, todas de la Subsecretaría de Energía, realizó el examen de evaluación de ofertas, y determinó que las ofertas de COMERCIAL E INDUSTRIAL LUMISOLAR LIMITADA, ENEL DISTRIBUCIÓN CHILE S.A., ECO LIFE S.A., FLUX SOLAR ENERGÍAS RENOVABLES SpA. y ECOAMBIENTE INGENIERÍA AMBIENTAL Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA, cumplieron con los requisitos de admisibilidad técnica establecidos en las bases de licitación, por lo que sus propuestas fueron evaluadas técnicamente.

e) Que, la oferta del proponente Unión temporal de Proveedores (UTP) compuesta por SODIMAC S.A. y PARK SOLAR S.A., la Comisión Evaluadora detectó en el proyecto Liceo Polivalente Fernando Silva Castellón, el no cumplimiento de lo requerido en el cuadro a) del numeral 8.3.1

de las bases de licitación, en cuanto a la relación entre la potencia del generador fotovoltaico y los inversores, la que es inferior al 98%. También, en relación al mismo proyecto, el oferente no cumple con la cantidad mínima de inversores y entradas MPPT solicitado en el Anexo N° 9 de las bases de licitación, referente a las especificaciones técnicas del proyecto. Por todo lo anterior, la oferta fue declarada inadmisiblemente técnica.

- f) Que, respecto de COMERCIAL RIOARRAYAN SpA., la Comisión Evaluadora detectó en los proyectos Liceo Clara Solovera, Liceo Eliodoro García Zegers y Complejo José Miguel Carrera el no cumplimiento de lo requerido en el cuadro a) del numeral 8.3.1, en cuanto a la relación entre la potencia del generador fotovoltaico y los inversores, la que es inferior al 98%. Adicionalmente, para el proyecto Liceo Polivalente Fernando Silva Castellón se ofreció una estructura de soporte de módulos marca Alusin Solar, modelo Bulnes, que no cumple lo exigido en el Anexo N° 9 de las bases de licitación, respecto a las especificaciones técnicas del proyecto, por no ser una estructura adecuada para un proyecto paralelo a cubierta. Por todo lo anterior, la oferta fue declarada inadmisiblemente técnica.
- g) Que, conforme a lo establecido en el Acta de Evaluación de Ofertas, levantada al efecto con fecha 16 de abril de 2018 y, en virtud de lo dispuesto en el numeral 8.3.3 de las bases administrativas, la Comisión Evaluadora de Ofertas consideró que los proponentes COMERCIAL E INDUSTRIAL LUMISOLAR LIMITADA, ENEL DISTRIBUCIÓN CHILE S.A., ECO LIFE S.A., FLUX SOLAR ENERGÍAS RENOVABLES SpA. y ECOAMBIENTE INGENIERÍA AMBIENTAL Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA, presentaron propuestas técnicas satisfactorias para el proyecto, desde el punto de vista de la consistencia y contenidos de las mismas, obteniendo en sus evaluaciones puntajes mayores al puntaje mínimo técnico establecido, por lo que sus ofertas fueron susceptibles de evaluación económica.
- h) Que, asimismo la Comisión Evaluadora determinó que, la oferta presentada por ECOAMBIENTE INGENIERÍA AMBIENTAL Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA, se ajustó a lo exigido en las bases administrativas y técnicas de licitación, al presupuesto disponible, y fue la oferta con mayor puntaje en la evaluación económica, por lo que ha propuesto a esta Jefatura de Servicio adjudicar a dicho oferente la licitación pública para el presente proceso licitatorio, por un monto total de \$ 107.000.000 (Ciento siete millones de pesos chilenos), impuestos incluidos, si así aplicaran.

RESUELVO:

- I. **DECLÁRASE INADMISIBLE** técnica las propuestas de **Unión temporal de Proveedores (UTP) compuesta por SODIMAC S.A. y COMERCIAL RIOARRAYAN SpA.** por las razones indicadas en los considerandos e) y f) respectivamente, de este acto administrativo.

- II. **ADJUDÍCASE** la licitación pública para la “Adquisición e instalación de sistemas fotovoltaicos para el programa Techos Solares Públicos en Liceo Clara Solovera, San Bernardo; Liceo Eliodoro Garcia Zegers, Santiago Centro; Complejo Educacional José Miguel Carrera, Quilicura, de la Región Metropolitana y Liceo Polivalente Fernando Silva Castellón, Catemu, de la Región de Valparaíso”, publicada en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 584105-5-LQ18, a **ECOAMBIENTE INGENIERÍA AMBIENTAL Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**, por un monto total de \$ 107.000.000 (Ciento siete millones de pesos chilenos), impuestos incluidos, si así aplicaran.
- III. **APERCÍBASE** al oferente adjudicado en el Resuelvo precedente, para que dé cumplimiento en tiempo y forma a lo dispuesto en el numeral 10 de las bases administrativas, aprobadas por Resolución N° 29 A, de 28 de febrero de 2018, de la Subsecretaría de Energía; de no hacerlo, se le aplicarán las sanciones estipuladas en las referidas bases.
- IV. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente resolución que adjudica la licitación pública, “Adquisición e instalación de sistemas fotovoltaicos para el programa Techos Solares Públicos en Liceo Clara Solovera, San Bernardo; Liceo Eliodoro Garcia Zegers, Santiago Centro; Complejo Educacional José Miguel Carrera, Quilicura, de la Región Metropolitana y Liceo Polivalente Fernando Silva Castellón, Catemu, de la Región de Valparaíso”, publicada en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 584105-5-LQ18 al presupuesto de la Subsecretaría de Energía para el año 2018, Partida 24, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 29 "Adquisición de Activos no Financieros", Ítem 05 "Máquinas y Equipos", Asignación 999 "Otros", para el año 2019 y siguientes, en caso de corresponder, en la medida que se disponga de fondos suficientes para ello y se cumplan los requisitos para su desembolso.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE


REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA
RICARDO IRARRÁZABAL SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA


D.G.F.
Distribución:
División de Gestión y Finanzas – Compras.
Oficina de Partes – Archivo.